



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 714 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 20 SEP 2017,

### VISTOS:

El Oficio N° 0416-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 20 de setiembre de 2017, mediante el cual, la Directora de Asesoría Legal, solicita al Rectorado la modificación de la Resolución Rectoral N° 457-2017-UNTRM-CU, de fecha 20 de junio de 2017; y el proveído, de fecha 20 de setiembre de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2015-UNTRM-CU, de fecha 01 de junio de 2015, se resuelve aceptar la donación de un lote de terreno, realizada por la Municipalidad Distrital de Florida, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con un área de seis mil trescientos noventa y cinco metros con cuarenta metros cuadrados (6.395.40 m<sup>2</sup>) ubicado en la Mz 73 Lote 4 del casco urbano de la ciudad de Pomacochas, Distrito de Florida, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas;

Que, con Resolución Rectoral N° 457-2017-UNTRM/R, de fecha 20 de junio de 2017, se resuelve modificar el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 150-2015-UNTRM-CU, de fecha 01 de junio de 2015;

Que, con Oficio de Vistos, la Directora de Asesoría Legal, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2015-UNTRM-CU, se resuelve aceptar la donación de un lote de terreno realizada por la Municipalidad Distrital de Florida, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas, a favor de la UNTRM, no obstante al momento de realizar los trabajos correspondientes al saneamiento físico legal del referido predio, en base a los linderos y demás perímetros del área, el ingeniero verificador logra constatar que el área donada es inferior a la descrita en el Acta de Acuerdo de Consejo de fecha 15 de mayo de 2015, así como la Resolución Municipal N° 097-2015-MDF/PB/RA, toda vez que el área correcta sería de 5,604.43 m<sup>2</sup>, es decir, menor al área señalada. Con fecha 05 de julio de 2017, se ingresa el expediente registral en SUNARP, el mismo que ha sido materia de observación por el área técnica de dicha entidad, toda vez que señalan que el predio en trámite corre inscrito en la Partida P35009619 con un área registral de 5,718.10 m<sup>2</sup>, motivo por el cual se procedió a coordinar con el ingeniero verificador, a cargo, a fin de adecuar la información proporcionada por la SUNARP con los documentos ha



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 714 -2017-UNTRM/R

reingresar, como Memoria Descriptiva, Planos de Ubicación, Distribución y otros; por lo que solicita se proceda con la modificación de la Resolución Rectoral N° 457-2017-UNTRM/R, consignando el área correcta, es decir, ÁREA REGISTRAL DE 5,718.10 m<sup>2</sup> a fin de evitar dilatar más el proceso de inscripción en SUNARP y levantar las observaciones efectuadas;



Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 457-2017-UNTRM/R, de fecha 20 de junio de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:



#### DICE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de un lote de terreno, realizada por la Municipalidad Distrital de Florida, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con un área de cinco mil seiscientos cuatro con cuarenta y tres metros cuadrados (5,604.43 m<sup>2</sup>) ubicado en la Mz 73 Lote 4 del casco urbano de la ciudad de Pomacochas, Distrito de Florida, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas.

#### DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de un lote de terreno, realizada por la Municipalidad Distrital de Florida, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con un área de cinco mil setecientos dieciocho con diez metros cuadrados (5,718.10 m<sup>2</sup>) ubicado en la Mz 73 Lote 4 del casco urbano de la ciudad de Pomacochas, Distrito de Florida, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 457-2017-UNTRM/R, de fecha 20 de junio de 2017.



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 714 -2017-UNTRM/R

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)



JLMQ/R  
GAE/SG  
Lmy/